



H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec
Dirección de Obras Públicas
Subdirección de Proyectos y Normalidad de Obra

"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"

Bases para Obras con Normalidad Estatal

Table with 2 columns: Item and Description. Contains details about the project: 'Construcción de 18 cuartos dormitorio (Obra Directa)', location 'Pueblo de San Miguel Totocuilapilco, Metepec, Estado de México', and various technical specifications.

Obra "Construcción de 18 cuartos dormitorio (Obra Directa)", Pueblo de San Miguel Totocuilapilco, Metepec, Estado de México

1.2.4. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

GENERALIDADES DE LA OBRA

ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos para cubrir las erogaciones que se deriven de la asignación del contrato objeto de esta adjudicación son con cargo al programa

FISMDF 2015

ANTICIPO

El H. Ayuntamiento de Metepec anticipa el pago

DURACION DE LA OBRA

La obra tendrá un periodo de ejecución de 30 días naturales iniciando el 30 de Noviembre de 2015 y una fecha estimada de término el 29 de Diciembre de 2015

VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES

La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo partiendo de la Sala de Juntas de esta Dirección.

Table with 4 columns: Día, Mes, Año, Hora. Shows visit date: 27, Noviembre, 2015, 09:00.

La visita al sitio de los trabajos, tiene el propósito de que el interesado, ampare las condiciones en que se encuentra el terreno, los servicios de que dispone, las características físicas y ambientales y en general, los aspectos relevantes para la formulación de su proposición

La Junta de Aclaraciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección.

Table with 4 columns: Día, Mes, Año, Hora. Shows meeting date: 27, Noviembre, 2015, 10:00.

La reunión tiene como finalidad aclarar y contestar las preguntas que sobre cualquier aspecto de la ejecución de la obra o de la integridad y preparación de su proposición, por lo que el invitado deberá estudiar detalladamente la publicidad técnica y notificarla previa a la junta de aclaraciones y plantearlas para su respuesta en virtud de que no se aceptarán cuestionamientos ni objeciones en el acto de apertura de proposiciones



100% Honesto



100% Honesto

1 BASES DE ADJUDICACION

1.1. Las bases, especifica los trabajos que se requieren ejecutar, los procedimientos de adjudicación y las condiciones contractuales e incluyen:

- a) Instrucciones al Invitado (Cuestionario)
b) Modelo del Contrato
c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de obra
d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (planos AutoCAD 2014)
e) Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares
f) Norma de Calidad de los Materiales
g) Dispositivos de Seguridad, Higiene y Salubridad
h) Tomadas y Guías de Bando de los Anexos

1.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESAS

1.2.1. PROPUESTA TÉCNICA

- Documento No. 1 Acta consultiva, personalidad del representante y manifiesto
Documento No. 2 Capacidad financiera
Documento No. 3 Experiencia y capacidad técnica (Forma TOR-DOPM-CC-1-04-A y TOR-DOPM-CC-1-04-B)
Documento No. 4 Relación de maquinaria y equipo (Forma TOR-DOPM-CC-1-04-C)
Documento No. 5 Anexos

1.2.2. PROPUESTA ECONOMICA

- Documento No. 6 Análisis de precios unitarios (Forma TOR-DOPM-CC-1-08)
Documento No. 7 Análisis del Factor de Sobrio Integrada
Documento No. 8 Análisis y relación de costos de materiales
Documento No. 9 Análisis y relación de costos básicos de mano de obra y personal
Documento No. 10 Análisis y relación de costos totales de maquinaria y equipo (Forma TOR-DOPM-CC-1-11)
Documento No. 11 Análisis de rubros (Forma TOR-DOPM-CC-1-13)
Documento No. 12 Análisis de financiamiento (Forma TOR-DOPM-CC-1-14)
Documento No. 13 Análisis del cargo por 3 Unidad

Documento No. 14 Cargos Adicionales

Documento No. 15 Escrito de proposición

Documento No. 16 Contrato de seriedad de la proposición (Forma TOR-DOPM-CC-1-19)

Documento No. 17 Presupuesto con base en el Catálogo de conceptos, unidades y unidades de medición que se anexa a la presente y deberá ser presentado impreso y en CD, aclarando que los precios unitarios deberán ser presentados con número y letra. (Forma TOR-DOPM-CC-1-18)

En otra parte en la elaboración de su presupuesto deberá considerar la ubicación de un letrero en el lugar de la obra (al cual deberá ser considerado en sus rubros) que describa las características de la misma. Así como las pruebas de laboratorio necesarias, según sea el caso

Documento No. 18 Programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Forma TOR-DOPM-CC-1-17)

Documento No. 19 Programa de erogaciones categorizadas y cuantificadas de Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo y de Utilización de personal (Forma TOR-DOPM-CC-1-18-A, Formas TOR-DOPM-CC-1-18-B, Formas TOR-DOPM-CC-1-18-C y Formas TOR-DOPM-CC-1-18-D)

Documento No. 20 Información en medios magnéticos (Memoria USB)

2. PREPARACION DE LA PROPOSICION

La proposición que el invitado deberá entregar en el acto de presentación de su proposición técnica y económica se hará mediante sobre cerrado y sellado, el cual contendrá los aspectos técnicos y los aspectos económicos. La documentación dentro de las proposiciones podrá entregarse a discreción del Invitado, dentro e fuera del sobre que contenga la proposición

3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESAS

Las proposiciones que presente la PERSONA deberá contener todos aquellos documentos solicitados en estas bases de Adjudicación Directa y acorde a lo señalado en el CUMITE y en el REGLAMENTO, en sobres cerrados de forma sellada y sellados, señalando que la PERSONA deberá agregar la documentación original en el sobre correspondiente

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres sellados perfectamente cerrados y sellados con cinta transparente, cada adentro de ellos se deberá incluir el sobre, incluyendo adentro toda la documentación proporcionada por el CUMITE, en dicho sobre se deberá incluir como caratula

- En la parte superior izquierda, el nombre de la PERSONA MORAL O FISICA
Al centro, si se tratara de propuestas técnicas y económicas, se deberá documentar legalmente al personal responsable, como: ministro de Administración Local y nombre de la obra
En la parte inferior derecha la fecha del acto de apertura de proposiciones



LOS SOBRES SE RAN INI ELEGADOS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- SOBRE # 1** La documentación original técnica - económica. (Resguardada esta información en memoria USB) y el cual formara parte de la documentación de entrega
- Los documentos Propuesta Técnica 1, 2, 3, 4 y 5.
- Los documentos Propuesta Económica 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

**SOBRE # 2**

Documentación Legal de la Persona Invitada en Original (Acto constitutivo, poder notarial, estados financieros, registros empobonales, domicinios, recibo de pago, identificación de quien reside al sitio y demás documentación que considere necesaria la persona, esta documentación será para fines de cotejo y será devuelta a los involucrados al término del acto.

**Sello y Rotulación de Propuestas.**

Los sobres están dirigidos a la Dirección Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, México con los siguientes datos en el exterior de los papeles:

- A. Convoante: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec
- B. Domicilio: Leona Vicario Pte. No. 701-B, Col. La Parroquia, Metepec, México.
- C. Adjudicación Directa No. SPYNO/DCE/E065AD-2015
- D. Nombre de la Obra: "Construcción de 18 cuartos dormitorio (Obra Directa)". Pueblo de San Miguel Totottilapilco, Metepec, Estado de México.
- E. La fecha de: **No abrir antes del 27 de Noviembre de 2015 a las 17:00 hrs.**
- F. Tramite a: Formato 1 económica Original o Documentación Legal del Acto Original según corresponda.
- G. Nombre y Dirección de la Persona

La presentación y apertura de las propuestas se realizará en una sola etapa en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Día	Mes	Año	Hora
27	Noviembre	2015	17:00



**Documentación que integra la propuesta.**

La propuesta deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en los buses. debidamente firmados y firmados por el Representante Legal en una sola copia de sus buses (Art. 49 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

- a) La sobre deberá estar identificado con el nombre del "H. Ayuntamiento" y la "Dirección de Obras Públicas", número de Adjudicación, nombre de la obra, propuesta técnica y económica, nombre o razón social del Invitado, fecha y el contenido del sobre.
- b) Si el Invitado decide cambiar completamente los anexos de los sobres de los sobres iguales, respetando la forma y el contenido en conformidad con la obra y tipo de adjudicación, los mismos deben considerarse en todo momento que sean realizados sin contravenir lo indicado en los buses, además de estar firmados en cada uno de sus buses y la responsabilidad de la contratista verificar que el contenido de los anexos corresponda con lo especificado en los buses.
- c) Toda la documentación del Sobre No. 1 deberá ser entregada en **Dos** **carpetas LEFORT**, la primera con la propuesta técnica y la segunda con la propuesta económica, en mismo deberá ser entregada en forma impresa y registrada en las programitas de Excel o PDF versión 10.

**FIRMA DE LA PROPOSICIÓN**

El Representante Legal del Invitado deberá firmar con tinta la proposición en todos sus folios y en la carta compromiso deberá quedar debidamente convalidado con toda claridad el nombre completo, cargo de la persona y la razón social de la empresa que presenta la proposición.

**3.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**

La documentación que integra la propuesta es la que se describe a continuación:

**DOCUMENTO 1  
ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE**

**1.1 ACTA CONSTITUTIVA**

Según sea el caso:

**ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES JURÍDICAS:** Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva, (copia) debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar las modificaciones jurídicas que han sido hechas, así como la última modificación para con la copias Registrada Pública de la Propuesta en su caso la copia del Registro del Instituto de la Función Registral de Jalisco, Estado de México o similares.

**PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL (VIGENTE):** Para el caso de ser representante legal de la persona física. Poder Notarial en original y copia simple y, del cual se legitime que tiene las facultades suficientes para comprometer a su representada para la ejecución de los trabajos notados del presente concurso.

**POR REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS:** La documentación que los interesados deberán presentar cuando se agrupen para formular una propuesta, la individualidad de las personas participantes (Acta constitutiva, poderes notariales o carta poder, más en la FICP, copia del convenio que formalice la forma de agrupación, la carta en que cada participante se compromete a ejecutar su parte en la obra o servicios y la acreditación del representante común quien firmará la propuesta.



- 12. **PODERES QUE DEBEN ACREDITAR:** El representante que asista al evento de apertura deberá acreditar su asistencia con poder notarial en original y copia debidamente protocolizado ante la sala pública, mismo que servirá para cotejar y carta poder en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa en hojas manifiestas. Así mismo se anexará el oficio o documento legal de la persona que firmará la proposición (Regulados en el sobre #2).

- 13. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE REPRESENTANTE LEGAL:** Así mismo, deberá acreditar su personalidad con la identificación oficial vigente en original y copia y esta puede ser: licencia de conducir profesional, pasaporte o con la credencial de elector (Originals en el sobre #2).

- 14. **DOMICILIO FISCAL:** Documento manifiesto el cual manifiesta su domicilio y deberá acreditarse con el recibo vigente en original y copia del pago de impuesto predial o amparo del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y del recibo telefónico en original y copia de la misma oficina del mes previo a la fecha de la adjudicación. El original se presentará en el sobre #2.  
Nota: en caso de la agrupación por empresa se deberá asignar un domicilio donde se harán llegar las notificaciones, mismo que se manifiestará dentro del convenio formalizado.

- 15. **MANIFESTACIÓN DE FORMAR PARTE DEL CATALOGO DE CONTRATISTAS:** Las personas que participen en procesos de contratación por asignación directa, deberán estar inscritas previamente en el catálogo de contratistas de obra pública del H. Ayuntamiento (vigente) y así mismo, firmar parte del catálogo de contratistas de la secretaria del ramo (Art. 74 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública). Se deberá mostrar cédula de contratista del ayuntamiento y manifiesto.  
Nota: en caso de la agrupación por empresa se mostrará los dos cedulas de contratistas.

- 16. **MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PERSONA JURÍDICA EN QUE SEÑALE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA.**  
De la unidad colectiva: Cotejo del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la invitado, relación de los miembros de los accionistas, número y fecha de las constituciones públicas en la que existe el acto constitutivo, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y contenido de los estatutos, poderes, poderes que los poseedores, así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio y si su caso la copia del Registro del Instituto de la Función Registral de Jalisco, Estado de México o similares.  
Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que despenden las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y cancelación del mismo o los datos de los estable que las poseedor.

- 17. **COMPROBANTE DE INVITACIÓN Y OFICIO DE ACEPTACIÓN:**  
Se deberá mostrar copia del comprobante de invitación otorgado por el Ayuntamiento.

**18. DOCUMENTO DONDE MANIFIESTÉ POR ESCRITO LO SIGUIENTE**

- 18.1 Conocer los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, referente a la normatividad establecida en el Libro



Decimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 46) y el Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública.

- 18.2 Conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.

- 18.3 Oficio de manifiesto de conocer y aceptar el contenido de los buses de adjudicación.

- 18.4 Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado (Los buses de Adjudicación).

- 18.5 Conocer y aplicar en su caso las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecología.

- 18.6 Conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- 18.7 Escrito en el que manifieste **NO** estar otorgando el mandato de los signatarios del artículo 3248 del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 45) inciso II del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública.

- 18.8 Manifiesto por escrito del contratista referente a emitir el comprobante de pago de aristas, antes de registrar ante la SHCP.

- 18.9 **DECLARACIÓN DE CAUCIÓN:** Letra y documento que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular los precios unitarios y de la supervisión de la construcción vigentes (Art. 46 inciso V del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

- 18.10 Carta compromiso del profesional que estará al frente de los trabajos.

- 18.11 Escrito donde manifieste la aceptación, la persona física o moral para presentar su propuesta y escrito en el que se manifieste el papel aserbitado de la empresa debidamente firmada.

- 18.12 Descripción de la planeación de los trabajos, especialmente del procedimiento constructivo (Obras y anexos).

- 18.13 Manifiesto en el que los precios unitarios de su propuesta no se otorgan en condiciones de prácticas de precios de comercio internacional en su modalidad de subcontratación de precios o de subcontratación de precios en materiales, maquinaria o equipo de instalación permanente de origen extranjero.

- 18.14 Manifiesto en el que se subcontrata a otra parte de los trabajos por eventual relacionados a la Obra Pública o futura o esta.

- 18.15 Constancia expedida a tal efecto con el fin de haber visitado el sitio de los trabajos.

- 18.16 Cédula de registro en el catálogo de contratistas del Estado de México.

- 18.17 Manifiesto en el que la persona física o moral con la finalidad de entregar en tiempo y forma los trabajos de acuerdo a la normatividad especificada, se compromete a ejecutar la obra realizando doble turno con el fin de tener los días de trabajo y que sus días laborales empiezan a las 7:00 am, terminando a las 17:00 hrs los días Sabados y Domingos así como los días festivos, lo cual está reflejado dentro del presupuesto y programas calendarizados y cuantificados de los trabajos que la empresa presenta en la propuesta.

Handwritten signature and stamp.



U-0114

DOCUMENTO 2

CAPACIDAD FINANCIERA

Declaración fiscal anual del 2014 y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 por un Contador Externo, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y copia del registro del auditor extendido por la S.F.C.T., así como la declaración del pago provisionado de I.S.R.I. de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre 2015. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de la presentación de la propuesta (Art. 45 fracción III y IV del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

DOCUMENTO 3  
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

3.1 Organización laboral de la empresa

- a) Currículum de la empresa y del personal técnico al servicio del Invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares, escrito donde indique el personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra.

Relación de contratos de obra en vigor, registrando el nombre del contratante, nombre de las obras, los importes totales, ejemplares y por ejercer y las fechas de inicio y terminación previstas. Incluir copia de contratos de trabajo similares al objeto de esta Adjudicación que haya tenido la empresa, en caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes. (Anexar de 2 a 4 contratos)

Relación de obras realizadas en los dos últimos años que han sido ejecutadas por el invitado y su personal, con la que acredite la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el nombre del contratante, nombre de las obras, los importes totales y las fechas de inicio y terminación. Incluir copia de actas de entrega-recepción de trabajos similares al objeto de esta Adjudicación. En caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes. (Anexar de 2 a 4 actas entrega-recepción)

\* El caso de no tener obra similar a obra en vigor se deberá acreditar mediante manifiesto debidamente firmado que el invitado no cuenta con este tipo de obra. Y se deberá anexar copia de contratos diferentes al tipo de esta licitación.

- b) Currículum actualizado del personal técnico de los profesionales técnicos al servicio del invitado, los cuales se encargará de la ejecución y administración de la obra con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares anexar copia de su cédula profesional, o de sus características de haber concluido por anterior al siguiente formato:

- Perfil del personal empleado. Nombre completo, domicilio, edad, escolaridad, carrera o cursos o talleres.
- Descripción de sus trabajos. (Nombre de los obras)
- Nombre del contratante para quien fueron realizados los trabajos
- La duración o periodo que ha laborado o la duración de sus trabajos
- Participación o periodo a cargo de la obra o del proyecto
- Cédula profesional.

4



DOCUMENTO 7  
ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO INTEGRADO

Factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social (Salario mínimo del Instituto Federal Vigente de acuerdo al artículo 133 fracción V II), de la Ley del Seguro Social Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos colectivos de trabajo en vigor (Art. 152 párrafo segundo del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

Presentar copia del acta del IMSS por parte de la persona moral o física, donde tome en consideración el tiempo de trabajo temporales autorizada de acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

DOCUMENTO 8  
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES

El costo base en materia de materiales que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo y que sea el más económico por unidad, se deberá mostrar en este apartado el análisis de bases, y análisis y explotación de montos.

8.1. La explotación de montos deberá contener las descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, unidades de medida, cantidades a utilizar y costos básicos, debiendo considerarse los costos vigentes 14 días antes de la fecha del acto de apertura de propuestas y en el caso donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con los especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad (Art. 43 fracción V, y Art. 127 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

DOCUMENTO 9  
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA Y PERSONAL

Este corresponde a los salarios base de mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios y análisis de cuadrillas, incluyendo el tabulador de salarios base, factores de salario integrado y salarios integrados (Art. 47 fracción II del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública), así como, el de la conformación de cuadrillas.

DOCUMENTO 10  
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, por lo que deberán considerarse para efectos de evaluación de la propuesta los costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos (Art. 47 fracción IV del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

DOCUMENTO 11  
ANÁLISIS DE INDIRECTOS

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos y se incluyen en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, pruebas de laboratorio de materiales, salubridad, información, preventivos y restrictivos, así como, construcción de instalaciones generales necesarias para la realización de los trabajos, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, preventivos y en su caso prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo y están representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de

41

- 3.2. Escrito en el que manifieste se domicilia en el Estado de México para fin y habrán notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de licitación.
- 3.3. Adjuntar a Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.4. Registrar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el registro patronal.

DOCUMENTO 4  
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utilizarán en la obra, indicando su año de adquisición y atendidas su ubicación física, número, modelo, número de serie, edad y otros particularidades, con la fecha en que se adquirió de este mismo en el caso de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo mencionado deberá presentar carta compraventa de adquisición y disponibilidad, si es propia anexar copia de lecturas (Art. 46 fracción XII del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

DOCUMENTO 5  
ANEXOS

Presentar bases, proyectos, especificaciones, contrato de obra, catálogo de conceptos otorgado por parte del Ayuntamiento, formularios, separadores, libros y anexos debidamente firmados por el Representante Legal en cada una de sus obras (Art. 41 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La documentación que comprende la propuesta económica es la que describe a continuación:

DOCUMENTO 6  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se considera como precio unitario al importe de su realización o pago total que debe cobrarse al contratista por unidad de concepto determinado especificado conforme al proyecto en las especificaciones de características y normas de calidad (Art. 125 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

Los análisis de precios unitarios deberán estar estructurados por concepto, describiendo el concepto de trabajo, los costos directos y el costo por financiamiento, con sus respectivos subconceptos y los costos indirectos, por aplicación de los conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.

6.1. Costos directos. Están representados por los costos directos de los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

6.2. El análisis, cálculo e integración de cada precio unitario para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de actividades de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerarse los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás recursos necesarios 14 días antes de la fecha del acto de apertura de propuestas y en el caso donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad (Art. 127 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

10



los gastos generales que resulten aplicables y considerando esta suma entre el costo directo total de la obra (Art. 47 fracción V y VI del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública). Debiendo considerar que el costo de seguridad tiene que ser el adecuado para cada una de las actividades a realizar dentro de la obra.

Para su parte en la elaboración de su presupuesto deberá considerar el suministro y colocación de cuatro ejemplares (uno en territorio municipal, uno en la comunidad), los cuales deberán ser considerados en sus índices, estos deberán describir las características de la obra, deberán proporcionar los datos proporcionados por la convocatoria, así mismo tomar en consideración para su desarrollo, las reglas de operación del programa de acuerdo a las reglas de operación de cada programa. Cuando se definen elementos de la obra sin autorizarlos y que así estén contemplados dentro de los trabajos del catálogo de conceptos, serán representados con cargo al contratista.

También deberán considerarse los precios de los materiales preventivos y restrictivos por las normas de seguridad del tipo y para técnicas de la obra, cuyos costos deberán ser realizados por el contratista certificado que sus ofertas se encuentren dentro del Estado de México, así como que serán en regular en origen y con nombre y firma de los responsables de realizarlos.

Cuando se incluya el subalimento de obra en el análisis, éste se considerará en los índices. Deberá garantizar la seguridad dentro y fuera de la obra de acuerdo a las normas aplicables.

DOCUMENTO 12  
ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, considerando los gastos derivados por la incursión de recursos propios y creditados, que recibe el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calculados y autorizados por periodos (Art. 47 fracción VI, Art. 58 inciso I del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

- 1. Costo por financiamiento. Es el generado por la incursión del dinero propio o ajeno que recibe el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y está representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (Art. 134 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

- 2. Para el cálculo del costo de financiamiento se deberá considerar que: El programa de ejecución sea congruente con el programa de supervisión de los trabajos, que se otorga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, dividida entre la suma de los costos directos e indirectos, que los ingresos se integran por los anticipos y el importe de los estruendos nuevos o modificación de los anticipos que los egresos se integran por los costos directos e indirectos y los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanentemente que en su caso se requieran (Art. 135 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

El Invitado deberá traer la tasa de interés con base en un indicador reconocido o específico la cual permitiera constatar en la integración de los precios. (Anexar copia del indicador reconocido)

DOCUMENTO 13  
ANÁLISIS DE CARGO POR UTILIDAD

Este cargo deberá considerar los deducibles correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa vigentes (Art. 47 fracción VII del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública).

42



13.1 Cargo por utilidad. Es la ganancia del contratista por la ejecución del concepto de trabajo y se representa como un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de fomento acumulado por el contratista. Este cargo comprenderá las condiciones del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (Art. 156 del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

DOCUMENTO 14  
CARGOS ADICIONALES

No se considera el cargo adicional por derechos de servicios de contratista en el cual se limita la indicación correspondiente de este.

DOCUMENTO 15  
ESCRITO DE PROPOSICIÓN

El escrito de proposición consistirá en el oficio dirigido al Director de Obras Públicas por el final de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, deberá estar formulado en papel membretado del Invitado en original y se remitirá por el Representante Legal (Art. 45 fracción VII del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

DOCUMENTO 16  
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

La garantía de la seriedad de esta propuesta consiste en cheque cancelado con importe del 5% del monto total de la proposición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a favor del Municipio de Metepec (Art. 43 fracción VIII del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

DOCUMENTO 17  
CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN

Este catálogo comprende la relación de los conceptos de obra por sujeción, con unidades de medida y cantidades y/o volúmenes de trabajo, siendo este el documento a contar que proporcione para que el invitado exprese en número y con letra y en pesos mexicanos el precio unitario propuesto para cada concepto y determine los importes que resulten de multiplicar las cantidades y/o volúmenes por los precios unitarios (Art. 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

La propuesta deberá ser presentada en el formato entregado por la Dirección de Obras Públicas, así como todas las anotaciones se harán con máquina en su computadora y no debiendo contener errataciones o emendaciones, además de que todos los conceptos deben de ser descritos tal y como fueron proporcionados en el catálogo de conceptos unidos a las presentes bases de concurso. Los precios unitarios que sean registrados (tanto con letra y número, seriedad y cantidad correspondiente) en el catálogo de conceptos deberán ser lacrados en su totalidad con Cinta Adhensiva transparente. Nota: El catálogo de conceptos deberá estar en los idiomas ingleses en programa EXCEL y PDF, en el lugar de iniciar el monto 20 de estas bases.

DOCUMENTO 18  
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado detallado en partidas y subpartidas indicando las cantidades y sus propores de los conceptos de trabajo y costar representados por diagramas de barras (Art. 47 fracción VIII del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

Obra Pública. Para que sea válido este catálogo deberá estar rubricado en cada una de sus hojas por el Representante Legal

El Invitado deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del Acto de Adjudicación el programa detallado de la ejecución de los trabajos que consistirá todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, elaborando preliminarmente roles de actividades con una crítica y diagrama de barras, mismo que será el definitivo para la ejecución de la obra (Art. 47 último párrafo del Reglamento del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

0'0115

DOCUMENTO 19  
PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

a) DE MATERIALES: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresadas en unidades conomenclales, sus volúmenes, cantidades e importes, por tipo de los materiales y de los equipos de instalación permanente.

b) DE MANO DE OBRA: Es el programa de erogaciones calendarizadas y cuantificadas en partidas y subpartidas expresadas en jornadas e identificando categorías de empleos por tipo.

c) DE MAQUINARIA Y EQUIPO: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas expresadas en horas efectiva de trabajo por tipo de la maquinaria y equipo de construcciones identificando su tipo y características.

d) DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, de información general del personal (profesional, técnico, administrativo y de servicio) encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

DOCUMENTO 20  
INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS (MEMORIA USB)

La información de la propuesta correspondiente a los análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos y debidamente respaldado y a los programas de trabajos con cantidades e importes en medios magnéticos (memoria USB) en formato Excel y PDF versión 10.

4. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

4.1. LUGAR Y FUNCIONARIOS QUE ASISTIRÁN AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día y hora fijados a conocer en las bases de concurso.

El lugar en el cual se llevará a cabo la apertura de propuestas, lo será la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del II Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, para el caso de cambiarse el lugar del acto de apertura de propuestas, seriadado a conocer con anticipación a las Invitados.

El acto será presidido por el servidor público designado para conducir el desarrollo de todas y cada una de las etapas de la Adjudicación directa por los integrantes del COMITÉ, Contraloría Municipal, Integrantes del Comité de Control de Vigilancia y en su caso con la asistencia de los representantes de la Dirección de Planeación y Gestión Pública y Secretaría de la Contraloría del Estado de México, cuando los recursos de demandados para la obra de que se trate sean de origen federal.



Tarifa de los actos será obligatoria para la empresa participante, para el caso de que alguna de las empresas no asista en punto de la hora a cualquiera de los actos, será descalificada.

El registro se llevará a cabo en el lugar de 10 minutos antes de la hora señalada para la realización de cada acto, y no se permitirá el registro ni el ingreso a empresa alguna después de la hora fijada para la realización del acto.

5. DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

La apertura de propuesta se llevará a cabo en su sede acto

1. Recepción de propuestas y apertura de propuesta técnica-económica. Se llevará a cabo la recepción del sobre que contendrá las propuestas técnica y económica del invitado.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

- 1) El acto dará inicio puntualmente en la fecha y hora señalada.
- 2) El Servidor Público que preside el acto hará la declaración oficial de iniciación del acto.
- 3) Se efectuará la presentación del invitado.
- 4) Se hará la presentación de los funcionarios, organismos o instituciones que asistan al acto y de los integrantes del COMITÉ.
- 5) El moderador dará a conocer la secuencia del acto de apertura de propuesta.
- 6) Acto seguido el Invitado entregará el sobre que contiene su propuesta técnica y económica.
- 7) Se procederá a efectuar la apertura de la propuesta técnica.
- 8) El sobre de la propuesta aceptada para análisis y evaluación, serán remitidos al Departamento de Concursos y Contratos y Ejecuciones.
- 9) Se procederá a efectuar la apertura de la propuesta económica.
- 10) El sobre de la propuesta aceptada para análisis y evaluación, serán remitidos al Departamento de Concursos y Contratos y Ejecuciones.
- 11) El moderador dará a conocer el monto de la propuesta económica y de la garantía de seriedad.
- 12) Se dará a conocer el día, hora y lugar en el que se realizará el Acto de Adjudicación.
- 13) Se efectuará la lectura de la minuta y/o acto que se levante del acto de apertura de propuestas, inmediatamente después se procederá a la declaración de la terminación del acto.

El Servidor Público designado por el convocante para presidir los actos, será la única persona facultada para aceptar o desestimar la propuesta y, en general, para tomar las decisiones durante la realización del acto, privándose en todo momento el derecho de ausentarse, faltar, y economizar posiblemente, debiendo además permanecer en el lugar durante el desarrollo del acto.

Además, tendrá la facultad de declarar no haberse la propuesta técnica y económica, lo que se presentara en el acto correspondiente.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 32.2) del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública)

La convocatoria para hacer la evaluación de la proposición, certificará que la proposición con los requisitos solicitados en las bases de la adjudicación concuerdan con el cumplimiento de las condiciones legales, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis y cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se van a ejecutar los trabajos, que el personal propuesto concuerde con la experiencia y capacidad técnica, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondiente de manera congruente con los términos de la propuesta.



5.1 El procedimiento para recibir y evaluar las proposiciones técnica y económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I Verificar que las ofertas sonas se hicieron de acuerdo al catálogo de conceptos sean correctas, en caso de errores, se harán las correcciones que procedan y el nuevo importe que resulte será el considerado como definitivo.
  - II Efectuar el análisis comparativo de la proposición con respecto al presupuesto base.
  - III Comprobar que el programa de ejecución de los trabajos se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales con una secuencia ordenada y lógica y que se hubieran determinado tiempos congruentes con los recursos asignados con la fecha de terminación total de la obra.
- 5.2 Del aspecto legal se verificará que el contratista, no se encuentre en los supuestos de los artículos 12.25 fracción X y 12.48 del Libro Decimo Segundo de la Obra Pública, se hará la revisión del acta constitutivo de la empresa y en su caso de las reformas y adiciones, así como de la información acerca y externa, capacidad de otras Dependencias, Entidades y Ayuntamientos en donde el contratista tenga obras contratadas. Así mismo se comprobará que todos los demás documentos recibidos satisficgan los requisitos legales que para cada uno proceda.
- 5.3 La "Dirección de Obras Públicas" contrastará con base en el análisis comparativo de la propuesta admitida y en su propio presupuesto de la obra, contra un documento que servirá como fundamento para la adjudicación en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento.

7. DICTA MEN TÉCNICO.

Al finalizar la evaluación de las propuestas acudirá a los criterios de evaluación señalados en estas bases de adjudicación, la convocatoria emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo de adjudicación, mismo que contendrá los requisitos y características señaladas en el artículo 02 del RFO AMEN-10.

8. FALLO DE ADJUDICACIÓN

En Junta Pública se dará a conocer el fallo, a la que libremente podrá asistir el Invitado que participó en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el Acto correspondiente, mismo que firmarán los asistentes, a quienes se le entregará copia de la misma, la cual servirá efectos de notificación personal. La falta de asistencia o firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos jurídicos, debiéndose copia notificarla simple a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones en las oficinas ubicadas en Carretera Vicaria No. 301-B, Pte. 2, Piso, 3ra. y 4ta. Planta, Metepec, México, por señal obligatoria la notificación de forma personal en el domicilio del invitado.

No se admitirá ningún tipo de impugnación al Invitado, que presentará al Acto de Fallo de adjudicación, subsal el resultado de las bases de la obra de adjudicación.

Se efectuará el día

Día	Mes	Año	Hora
03	Noviembre	2015	09:00

En la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del II Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, ubicado en Carretera Vicaria No. 301-B, Pte. 2, Piso 3er. y 4ta. Planta, C. P. 52140 Metepec, México.



9. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en la proposición presentada por el invitado podrán ser negociadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de la proposición (Art. 34 inciso VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

10. DECISIÓN DE LA DEPENDENCIA RELATIVA AL CONCURSO

El contrato se ajustará en cumplimiento con las bases de invitación y se cumplirá con las especificaciones técnicas, las normas y requisitos, cuya selección garantiza a la CONVOCANTE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el COMPRO y el REGLAMENTO.

La Dependencia tomará en cuenta los datos de utilización de equipos señalados por el postor, la congruencia y fiabilidad del programa que propugne en sus capacidades económicas, técnicas y administrativas para ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones y plazos estipulados.

11. NO SUBCONTRATACIÓN

La Dirección de Obras Públicas convocante para esta adjudicación no permitirá la subcontratación de alguna parte de los trabajos por ejecutar y el Invitado deberá manifestar por escrito, que trabajos ejecutará con respecto a la obra objeto de esta adjudicación.

12. CONTRATACIÓN

12.1.- DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES

12.1.1.- DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

Una vez dado a conocer el Bando de Adjudicación, se procederá a la contratación del Invitado conforme al modelo de contrato que se encuentra anexo a las presentes bases, mismo que cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 103 del REGLAMENTO.

12.1.2.- FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

El contrato deberá firmarse dentro de los Diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, y del cual se entregará al contratista un ejemplar del mismo debidamente reproducido conforme al Artículo 104 Parágrafo Segundo del Reglamento.

Cuando la propuesta ganadora del concurso haya sido presentada por varias personas, el contrato será firmado de manera conjunta y solidaria por el representante de cada una de ellas, indicando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada una o la participación que tiene en el grupo. El consentimiento exhibido en el acto de presentación y apertura de propuestas formará parte integrante del contrato, en su caso de sucesivos.

Cuando el contrato no fuera firmado por el INVITADO ganador, el contratista podrá adjudicar el contrato a la PERSONA que haya presentado la propuesta solvente más cercana a la ganadora y, sucesivamente, a las demás preparaciones en orden de precio, la diferencia de precio no deberá ser superior al diez por ciento respecto de la propuesta ganadora. No aplica en Adjudicación Directa.

Acordado a lo intereso al Invitado que no comparezca para firmar el contrato, se anula efectiva la garantía otorgada durante



a las reglas de la LEY y su REGLAMENTO

13.1.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ejecutar los trabajos a través de otra empresa, excepto con autorización previa por escrito de la CONVOCANTE y podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra, y cuando adquiera materia o equipo que incluya su sustitución para el caso de la obra.

Los contratistas serán los únicos responsables de las obligaciones que adjudican con las personas que subcontratan para la realización de las obras o servicios. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del contratista.

El contratista que alquiere estar a favor de alguna persona sus derechos de obra, deberá solicitar por escrito el consentimiento del contratista, el que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud.

Los trabajos objeto de esta licitación NO son susceptibles de ser subcontratados en ninguna de sus partes.

13.2.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

13.2.1.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA

SUSPENSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por el contratista notificará de ello al CONTRATISTA, indicando las causas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que el contratista debe realizar respecto a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

Para los efectos de la suspensión de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Primera del REGLAMENTO.

13.2.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Para los efectos de la Terminación de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Segundo del REGLAMENTO.

13.2.3.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Para los efectos de la rescisión de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera del REGLAMENTO.

13.2.4.- DEL SOBRECOSTO

El sobrecosto es la diferencia entre el importe que representará al contratista con las pérdidas o ganancias con otra contratista y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir el contrato.

El sobrecosto que se determine al elaborar el presupuesto será de cargo independiente de las garantías, pólizas convencionales y demás costos que deben considerarse en la rescisión administrativa.



el procesamiento de adjudicación

Día	Mes	Año	Hora
01	Noviembre	2015	10:30

01116

12.1.3.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

Si durante la vigencia del contrato hay la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, el contratista celebrará el convenio correspondiente con las nuevas condiciones. El Residente de obra deberá sustentarlo en un documento técnico que funde y motive las causas que lo originan.

**MODIFICACIONES POR MONTO Y PLAZO.** El contrato podrá sufrir modificaciones sobre la base de precios unitarios mediante convenios, siempre y cuando estos contemplados en conjunto e separadamente, no exceda el 25% de la cantidad contratada, y el "CONTRATANTE" cuente con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. En los siguientes casos:

- a) Cuando se dé algún incremento en los costos de los insumos.
- b) Cuando ocurran incrementos en los volúmenes de la OBRA PÚBLICA.
- c) Cuando existan modificaciones técnicas necesarias al proyecto original de la OBRA PÚBLICA.
- d) Cuando durante la ejecución de los trabajos de la OBRA PÚBLICA, se requiera la realización de cantidades o tipos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, en el catálogo de conceptos original.

Cuando se realicen convenios de modificación al plazo o monto de los contratos, la modificación a las garantías deberá entregarse al contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de los convenios.

Cuando se dé algún concepto de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán constatar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, o efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Cuando se entregue anticipadamente un concepto de modificación de monto, el mismo en su entrega no implicará dilatación al plazo de ejecución de los trabajos.

Si el contrato de obra o los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesario la celebración de convenio alguno.

Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido por causas imputables a él, deberá notificar al contratante dentro del plazo de ejecución mediante anotación en la bitácora y presentarle la solicitud de ampliación o suspensión de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El contratista emitirá un resolución dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de ampliación o suspensión de la obra, en su caso, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los convenios administrativos concuerdan con todos los requisitos señalados en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si el "CONTRATISTA" unilateralmente realiza trabajos por encima del contrato, no podrá alegar a reclamo alguno por alguno de estos.

En todo caso si la modificación excede el porcentaje señalado para variación de objeto del proyecto, se podrá celebrar un nuevo contrato adicional. En la elaboración de dichos contratos el "CONTRATANTE" deberá sustentarse



14. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

14.1. INICIO DE LOS TRABAJOS

14.1.1. INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos previstos en el presente concurso se iniciarán en la fecha indicada en el oficio de invitación o bien a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de adjudicación.

Asimismo el adjudicado deberá presentar por escrito a la Dirección General el inicio de los trabajos.

Para dar inicio a la ejecución de los trabajos, el contratista notificará al Servidor Público residente de obra y el contratista al superintendente de obra que lo representará.

Para lo que se refiere al nombramiento y funcionamiento del Residente, superintendente y supervisor de obra, se tomará en cuenta lo señalado en los artículos 219, 217, 218, 219, 221 y 222 del REGLAMENTO.

Para la iniciación de los trabajos el contratista dará a conocer a su contratante la fecha de inicio de los trabajos, así como la ejecución de los trabajos se realizará en el orden y tiempo previstos en los programas pactados en el contrato.

14.1.2. BITÁCORAS

La bitácora es el instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicios, vigente durante el periodo del contrato, funcionará como medio de comunicación y acuerdo entre el contratista y el contratante e interposición de conflictos relevantes.

La bitácora deberá presentarse en la residencia de obra bajo la custodia del residente de obra o en su caso del supervisor, a fin de que las consultas se resuelvan de ser posible, en el sitio de los trabajos.

El uso de la bitácora seguirá las reglas establecidas en los artículos 223, 224, 225 y 226 del REGLAMENTO.

14.1.3. DE LA RESIDENCIA DE OBRA

Al inicio de los trabajos, el contratista notificará al Servidor Público residente de obra. El residente de obra tendrá las funciones señaladas en el artículo 217 del REGLAMENTO.

14.1.4. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Al inicio de los trabajos, el contratista notificará al Servidor Público encargado de llevar a cabo la supervisión de la obra. El supervisor de la obra tendrá las funciones señaladas en el artículo 219 del REGLAMENTO.

14.1.5. DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRA

Al inicio de los trabajos, el contratista notificará al superintendente de la obra, que será la persona que lo representará y tendrá todas las facultades de designar.

El superintendente de construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos y actividades de obra, programas de



ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, bitácora, croquis y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por el contratista para tomar decisiones en lo referente al cumplimiento del contrato, así como para otorgar y recibir autorizaciones relacionadas con los mismos.

El contratista se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos. Este sustituto deberá ser aceptado por el contratista.

#### 14.1.6. PROGRAMAS DE RUTA CRÍTICA

Al inicio de los trabajos el Residente, de considerarlo necesario para la presentación del programa de ejecución de los trabajos mediante esquemas de ruta crítica, y conforme al ciclo llevado a cabo la ejecución de los trabajos de la obra pública objeto del presente concurso.

#### 14.1.7. DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

##### PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

El CONTRATISTA acepta y se obliga a realizar los trámites que sean necesarios para la ejecución de la OBRA PÚBLICA, y que no hubiesen sido realizados por el AYUNTAMIENTO.

Los mismos serán cubiertos a continuación con las autorizaciones correspondientes.

### 15. DE LAS GARANTÍAS

#### 15.1. FIANZA DE ANTICIPO

I.- Una fianza por el importe total del anticipo otorgado que le sea otorgado, que garantice la inversión del mismo en la OBRA PÚBLICA, o la devolución total o parcial de dicho anticipo. Dicha fianza deberá constituirse con la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

Nota: No se otorgará anticipo.

#### 15.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

II.- Una fianza por el cumplimiento del presente contrato, dicha fianza se constituirá por el diez por ciento del monto de la cantidad adjudicada dentro de la propuesta económica del INVITADO ganador y con la cual garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que derivan de la OBRA PÚBLICA. Dicha fianza deberá constituirse con la fecha de firma de contrato.

#### 15.3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

III.- Los vicios ocultos, una vez que la OBRA PÚBLICA sea concluida, el CONTRATESE otorgará una fianza por vicios ocultos a través de la cual responderá de los defectos que resulten de esta, por la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, o cualquier otra responsabilidad contractual. La fianza se extenderá por el equivalente al diez por ciento del monto de los trabajos ejecutados, que hubiere cubierto el "CONTRATANTE" al "CONTRATISTA", como contraprestación por la realización de la OBRA PÚBLICA. La fianza garantizará la OBRA PÚBLICA, por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega-Recepción de esta. No obstante, lo anterior, la fianza estará vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

21



En el caso de que el cumplimiento de las obligaciones que garantiza esta fianza, rebaje el importe de la cantidad por la cual se expide el "CONTRATANTE", además de haberlo otorgado, podrá exigir el pago de la diferencia que resulte a su favor, una vez que haya sido aplicado el procedimiento que establece el artículo 1258 del CÓDIGO. Los capitales a favor del "CONTRATANTE" tendrán el carácter de créditos fiscales, los cuales deberá pagar el "CONTRATISTA", dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha en que el "CONTRATANTE", le de a conocer por escrito que necesita dichas cantidades. El "CONTRATISTA" deberá restituir las cantidades citadas, en la Caja Fiscal del ISSFORDIA, en las oficinas ubicadas en Avenida Mte. 277, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México.

#### 15.4. DISPOSICIONES APLICABLES

##### A LAS GARANTÍAS (FIANZAS)

Disposiciones aplicables para las fianzas:

- Las pólizas que se expidan deberán señalar como beneficiario a la Tesorería Municipal de Metepec.
- Las pólizas citadas deberán indicarse dentro de su texto, que únicamente se cancelan las fianzas otorgadas, una vez que la Institución Afiliada que las expide, reciba un comprobante por escrito de la "CONVOCANTE" en el cual le notifica a ello.
- Las fianzas deberán ser expedidas por Instituciones debidamente constituidas en términos de lo señalado en el artículo 57 de la Ley de FIANZAS.
- El "INVITADO" al que le sea adjudicada la "OBRA PÚBLICA" declara de conocer con la Afiliada que garantiza, que cuando esta, otorga las pólizas de las fianzas señaladas acepta expresamente al otorgarlas en los procedimientos señalados en los artículos 93, 94, 95 y 114 BIS de la Ley de FIANZAS, en los casos de incumplimiento respecto de las obligaciones que derivan del contrato que se otorga como resultado del presente concurso.
- Las pólizas que se generen por su expiración los deberá de cubrir en su totalidad. El Invitado adjudicado.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato que se suscriba como resultado del presente concurso, la "CONVOCANTE", hará efectiva las garantías, previa la ley de la cual se otorgó la fianza, en el momento del presente contrato, sin perjuicio de que accione en el ordenamiento jurídico contra el "CONTRATISTA".

La fianza que sea otorgada se amortizará mediante la declaración de un porcentaje que el porcentaje que sirva de base para determinar el anticipo, lo que se aplicará sobre el anticipo de cada una de las prestaciones que por trabajos ejecutados presente para su pago el CONTRATISTA.

En los casos de rescisión del contrato que derive del presente concurso el saldo del anticipo por mantener por el contratista será restituido a la convocante dentro de un término no mayor a cinco días hábiles.

#### DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS

Las fianzas de anticipo y cumplimiento serán devueltas, una vez que sea concluida la OBRA PÚBLICA. Y la fianza de vicios ocultos será devuelta doce meses después de la fecha del Acta de Entrega-Recepción de la obra.

### 16. FORMA, LUGAR Y PAGO DE LA OBRA PÚBLICA

#### 16.1. LUGAR DE PAGO

El lugar en el cual se efectuará todo pago será otorgado con la OBRA PÚBLICA, en la oficina domicilio de la ISSFORDIA, en las oficinas ubicadas en Avenida Mte. 277, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México, previo a la entrega de las facturas en original y dos copias, empacadas y manifiestadas, con los reportes fiscales vigentes, desgravando el 10% del contrato.

22



Impuesto al Valor Agregado, emitiéndose a nombre del Municipio de Metepec, en el Registro Federal de Contribuyentes es MBE85011077.

#### 16.2.- DE LAS ESTIMACIONES

La firma de pago de la OBRA PÚBLICA y de amortización del anticipo otorgado al INVITADO adjudicado, se llevará a cabo a través del sistema de formulación de estimaciones.

La formulación de las estimaciones se realizará con una periodicidad no menor de un mes, además se otorgará y se otorgará a cargo del RESIDENTE DE OBRA y del TÉCNICO RESPONSABLE, deberán ser firmados por ambos partes, su aprobación por el correspondiente al RESIDENTE DE OBRA y su validación a la COMISIÓN DE OBRA. En el caso de que existan diferencias técnicas o económicas al momento de formular las estimaciones el RESIDENTE DE OBRA y el TÉCNICO RESPONSABLE las concluirán, en caso de no ser posible concluyéndolas totalmente, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación. La fecha de aceptación y la firma de las estimaciones deberán asentarse en las instancias en la HELACOBRA de la OBRA PÚBLICA que tendrán la obligación de llevar el RESIDENTE DE OBRA y el TÉCNICO RESPONSABLE.

Todo pago que efectúe la convocante lo será a través de las estimaciones, que contendrán las cantidades de trabajo acorde a la secuencia y tiempo previstos en los programas aceptados por la convocante.

En las estimaciones que se paguen al contratista se harán los descuentos que procedan por el servicio de control y vigilancia, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En el contrato que resulte del presente concurso, se reconocerán únicamente los siguientes tipos de estimaciones:

- De trabajos ejecutados.
- De pago de cantidades a honorarios o conceptos no previstos en el contrato original del contrato.
- De ajuste de costos.

Las estimaciones se formularán e imprimirán con una periodicidad no mayor a un mes.

Todas las facturas de las estimaciones deberán ser electrónicas y contener como anexo un archivo pdf de formato impreso y digitalizado que deberá ser enviado al correo [ingepys@calendario.gob.mx](mailto:ingepys@calendario.gob.mx), p. p. mismo que la lesora habilida para dicho trámite del cual se asegurará una copia del correo enviado a la factura junto con la estimación para tal fin, que se le fue remitida.

#### 16.3.- RETENCIONES

- No se considerarán retenciones de acuerdo a lo Criterio de Gobierno No. 22 de fecha 31 de febrero de 2013 impartido de los Licitamientos Generales de Operación.

#### 16.4.- AJUSTE DE COSTOS

Las partes acordarán la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando existan circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos con un ejemplar conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicho contingente, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 250 (fracción I, 251 y 254 del Reglamento del AMNIO), y de conformidad con lo señalado en el contrato de la CONTRATADORA.

El contratista deberá presentar solicitud dentro del periodo en el cual el contrato sea vigente a la Dirección General, haciendo mención del número de contrato de referencia y número de concepto que lo origine, anexando los siguientes documentos:

Programa de obra vigente autorizado y avalado por la resolución de superación correspondiente con la presentación que se le exhibe demostrando que el importe de la obra está de acuerdo al programa autorizado.

23



Presupuesto de la obra faltante por ejecutar señalando la clave, concepto, unidad, cantidad de obra, precio y importe según concurso y precio unitario a importe según presupuesto de la convocante obra faltante que represente por lo menos el 80% del monto total faltante por ejecutar de acuerdo al programa vigente, conforme se indique en la cláusula del contrato.

Análisis de precios unitarios de los conceptos que se incluyeron en el presupuesto, los cuales en cuanto a materiales y sus consumos, mano de obra y su rendimiento y herramientas en su porcentaje, deberán ser los mismos que se anotaron en la proposición de concurso respectiva, solamente se cambiarán porcentualmente los costos de los mismos que haya tenido modificaciones de los conceptos no realizados en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de proposiciones y apertura de los proyectos técnicos, a la fecha de aplicación del factor.

Si el cumplimiento de cualquiera de los reportes emitidos anteriormente no fuera recibido la solicitud de ajuste de costos.

En relación a términos y procedimientos de ajuste de costos se describirá en el contenido del contrato en los artículos 5 y por tiempo determinado.

#### 16.5.- SANCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Cualquier porcentaje que se deduciera de los trabajos no se entregará por el "CONTRATISTA", en los hechos establecidos en el programa de ejecución conforme a los programas anexos a la propuesta económica del Invitado, todo pago que el "CONTRATANTE" efectúe por sus obligaciones, será a cargo del "CONTRATISTA".

En el caso de que el "CONTRATISTA" no sea en los trabajos que sean contratados cuyos conceptos se anotaron dentro del catálogo de conceptos y dentro del plan indicados que sea pagados, o dentro de la primera de la propuesta autorizada por escrito por el "CONTRATANTE", se otorgará como penal convencional el pago de la cantidad de dinero que resulte de aplicar una tasa que sea igual a 5 (cinco) por ciento del importe de los trabajos no autorizados, por cada día natural que haya transcurrido desde la fecha en que se vence el plazo pactado del ajuste de costos que el "CONTRATISTA" respaldará los tiempos de obra señalados en los programas de ejecución, dicha pena no podrá ser menor al 10% (diez por ciento) de la cantidad contratada, y con respecto a los liquidaciones que se formen.

En los casos en que se de incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos, se aplicará una penal del 10% hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, incluidas en su caso las retenciones de finitimas.

El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, son deducido de los pagos que el "CONTRATANTE" deba hacer al "CONTRATISTA", y conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento del AMNIO.

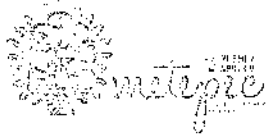
Para determinar la aplicación de las penas convencionales señaladas, se tomará en cuenta la decaída monetaria por causas fortuitas o de fuerza mayor o cualquier otro causa no imputable al "CONTRATISTA", en tal caso el "CONTRATANTE" a través del ARBITRADOR deberá emitir un acuerdo o no las sanciones mencionadas. Así como realizar las modificaciones que a su turno considere procedentes al programa de trabajo que forma parte de la propuesta económica.

Independientemente del pago de las penas convencionales especificadas en los párrafos anteriores, el "CONTRATANTE" podrá exigir el cumplimiento en su momento del contrato suscripto y sus resultados.

#### 17.- LIMPIEZA DE LA OBRA.

Al finalizar la obra se le adjudicará el contrato, una vez concluidos los trabajos se obliga a retirar todos los materiales sobrantes, esquejes, herramientas, andamios y demás implementos que haya utilizado durante su ejecución. El RESIDENTE DE OBRA requiere al "CONTRATISTA" de cumplimiento a esta obligación, y para el caso de que este, haga caso omiso se obliga a cubrir el costo de los trabajos de limpieza que el AYUNTAMIENTO considere. El contratista por su cuenta que efectúe los trabajos de limpieza que correspondan.

24



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Metepec, México, noviembre 26 de 2015  
DOP/SPyNO/DCCE/2334-1/2015

ARQUITECTO  
EMMANUEL GUADARRAMA VALENZUELA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSTRUCCIONES Y ARTE S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

*RECEBI*  
*U. ROGELIO VEUEGAS P.*

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le hago la atenta invitación para elaborar el presupuesto relacionado con la obra pública denominada: "Construcción de 18 cuartos dormitorio (Obra Directa)", Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, con número de referencia SPyNO/DCCE/065/AD-2015, con cargo al Programa FISMDF (ZAP URBANA).

Para la entrega de dicho presupuesto, deberá considerar lo siguiente:

- Visita de obra: 27 de noviembre de 2015, 9:00 hrs.
- Junta de aclaraciones: 27 de noviembre de 2015, 9:30 hrs.
- Presentación de la propuesta: 27 de noviembre de 2015, 17:00 hrs.
- Fallo: 30 de noviembre de 2015, 9:00 hrs.
- Periodo de ejecución: 30 días naturales  
(del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2015)

Sito en la Sala de Juana de la Dirección de Obras Públicas, Leona Vicario 701-B, 2do. piso, Colonia la Purísima. C.P. 52140 Metepec, México.

En caso de no ser posible su participación, le agradeceré notifique su imposibilidad a la brevedad posible.

Así mismo, para el caso de resultar favorecido, deberá presentar su oficio de aceptación en conjunto con documentación que se anexa al presente documento.

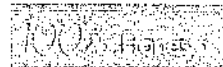
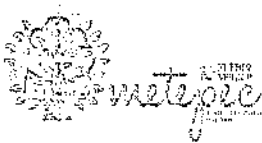
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Dirección de  
Obras Públicas

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CALLE LEONA VICARIO 701-B  
2DO. PISO, COLONIA LA PURÍSIMA  
52140 METEPEC, MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

100  
100  
1910-2010

Se anexa a este oficio documentación referente a las bases de la invitación, proyecto y formatos en medio magnético.

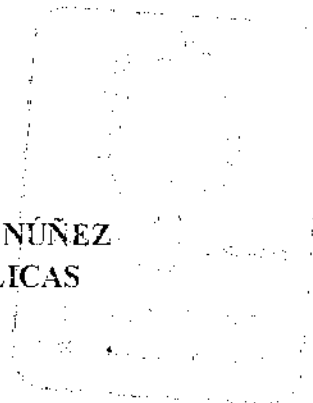
La documentación antes referida, deberá ser presentada en original y copia fotostática simple dentro de un término de un día hábil, contado a partir de la entrega de este documento. Una vez que sean cotejados dichos documentos, los originales serán devueltos en el acto.

No omito manifestarle que para el caso de resultar favorecido el contrato de obra pública será bajo el esquema de precios unitarios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo la atención que se sirva darle al presente.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Ing. Humberto Barza Vázquez, Subdirector de Proyectos y Normativas de Infraestructura  
c.c.p. Ing. José Daniel Alba Roldán, Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones  
c.c.p. Archivo  
FRONTERAS, S.A. de C.V.

*[Firma manuscrita]*  
Dirección de  
Obras Públicas

Carretera México-Toluca No. 707 B, Pte.  
M. P. de la C. de la Américas  
C. P. 50110 México, México  
Tel. 5619-21-00, 5619-21-01  
www.dobp.gob.mx